



*Fiscalía General de la República
Unidad de Acceso a la Información Pública*

Solicitud N° 75-76 y 77-UAIP-FGR-2021.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las catorce horas con cincuenta minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.

Se recibieron con fecha tres de febrero del presente año, tres solicitudes de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviadas por la ciudadana con Documento Único de Identidad número

de las que la suscrita Oficial de Información, hace las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De las solicitudes presentadas a las cuales se les asignó las referencias 75-UAIP-FGR-2021, 76-UAIP-FGR-2021 y 77-UAIP-FGR-2021, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

- **Solicitud número 1, identificada con la referencia 75-UAIP-FGR-2021:**

“Datos violencia contra las mujeres Segregadas por edad, LGBTIQ, tipos de violencia, departamentos, modalidad.

- 1) *Datos: Cantidad de víctimas del mes de diciembre 2020*
- 2) *Violencia contra las mujeres: Delitos por tipo de violencia, acordados con el MJSP, DIGESTYC, ISDEMU, Dirección Nacional de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Población LGBTIQ. Datos regulados por la LEIV.*
- 3) *Modalidad de violencia: comunitaria, institucional, laboral, familiar.”*

Período solicitado: mes diciembre del año 2020

- **Solicitud número 2, identificada con la referencia 76-UAIP-FGR-2021:**

“Datos violencia contra las mujeres Segregadas por edad, LGBTIQ, tipos de violencia, departamentos, modalidad.

- 1) *Datos: Cantidad de víctimas de enero 2020 a diciembre 2020*
- 2) *Violencia contra las mujeres: Delitos por tipo de violencia, acordados con el MJSP, DIGESTYC, ISDEMU, Dirección Nacional de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Población LGBTIQ. Datos regulados por la LEIV.*
- 3) *Modalidad de violencia: comunitaria, institucional, laboral, familiar.”*

Período solicitado: Desde el mes de enero a diciembre del año 2020.

- **Solicitud número 3, identificada con la referencia 77-UAIP-FGR-2021:**

“Datos violencia contra las mujeres Segregadas por edad, LGBTIQ, tipos de violencia, departamentos, modalidad.

- 1) *Datos: Cantidad de víctimas en el mes de enero 2021*

2) *Violencia contra las mujeres: Delitos por tipo de violencia, acordados con el MJSP, DIGESTYC, ISDEMU, Dirección Nacional de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Población LGBTIQ. Datos regulados por la LEIV.*

3) *Modalidad de violencia: comunitaria, institucional, laboral, familiar."*

Período solicitado: mes enero del año 2021

II Habiéndose observado que las solicitudes de información con referencias 75-UAIP-FGR-2021, 76-UAIP-FGR-2021 y 77-UAIP-FGR-2021, han sido presentadas por la misma persona y sus peticiones son similares, con base al principio de Economía Procesal regulado en los artículos 20, 95, 105 inciso 2º y 107 todos del Código Procesal Civil y Mercantil, aplicables por vía del artículo 102 LAIP, y también al principio general de la actividad administrativa de Economía; se procedió a acumular las mismas en el respectivo Auto de Admisión, de conformidad a los artículos 3 numeral 6º y 79 de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA).

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Con relación al plazo, se observa que según el detalle de la información solicitada por la peticionaria, no obstante, comprende desde el 1 de enero de 2020 al 31 de enero del año 2021; por el desglose con el que es requerida la información, ha implicado un mayor esfuerzo para la búsqueda, procesamiento y construcción en detalle de los datos requeridos, utilizando para ello mayor cantidad de tiempo y el empleo de más recurso humano; por dichas circunstancias excepcionales se volvió necesario extender el plazo de respuesta de la solicitud por cinco días adicionales, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 71 LAIP.

V. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP, 72 y 163 LPA, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel, ya que por el volumen de datos obtenidos de nuestros registros no es posible entregar la información en formato Word.

De la información estadística que se proporciona para las tres solicitudes de información se hacen las siguientes aclaraciones:

- a) Los datos estadísticos se entregan según registros de las Bases de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del proceso Fiscal (SIGAP) al 05 de febrero de 2021.
- b) En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por la peticionaria.
- c) No se entregan datos sobre los tipos de violencia psicológica, económica y simbólica, ni sobre la modalidad de violencia (comunitaria, laboral, familiar), porque no se cuenta con dicho nivel de detalle de forma automatizada en nuestro Sistema Institucional, lo cual no afecta las investigaciones ni el desarrollo del proceso en casos concretos.
- d) La información que se brinda es conforme a los tipos de violencia acordados con el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP), Dirección General de Estadísticas y Censos

(DIGESTYC), Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) y la Dirección Nacional de la Mujer, Niñez, Adolescencia, Población LGBTI y Otros Grupos en condición de Vulnerabilidad, de esta Fiscalía.

- e) No obstante, la peticionaria requiere información de la Población LGTBIQ, la información que se entrega comprende la de personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgénero, tal como lo registra nuestro sistema institucional, no contando con el nivel de detalle automatizado de las personas Intersexuales y Queer, lo cual no afecta las investigaciones ni el proceso penal en casos concretos. Asimismo, la información es de manera general, es decir, no es posible determinar que los hechos sucedieron en virtud de la víctima pertenecer a dicho grupo, en vista que no se cuenta con dicho nivel de detalle de forma automatizada.
- f) La información que se entrega corresponde a datos de casos iniciados en el período solicitado, sin importar la forma de ingreso de los mismos.

Notifíquese, al correo electrónico señalado por el solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP, 58 y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza
Oficial de Información.